



RESOLUCION N° 323 - 88

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 JUN. 1988

Expte. N° 419/88

VISTO:

Que el 15 de Junio en curso se cumple el 70 aniversario de /  
la Reforma Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Reforma Universitaria es un instrumento que garantiza  
la plena democratización de los componentes de la vida universitaria que /  
hace que ésta se convierta en un puntal más de lucha para aportar a la so-  
ciedad los cambios que necesita y de esta forma se constituya en un aporte  
más en la lucha por la Liberación de nuestro Pueblo;

Que es necesario que esta Universidad reimpulse los conceptos  
reformistas que las Universidades Nacionales en su totalidad retomaron co-  
mo propios a partir de 1984 en el marco del actual sistema Democrático;

Que la importancia de la vigencia de ese marco político den-  
tro del cual se desarrolla la vida universitaria nacional hace necesario /  
reasegurar su vigencia y sentar posición sobre la misma,

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 9 de Junio de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar y hacer suyo el siguiente texto:

La Reforma Universitaria, el histórico hecho que conmovió las  
estructuras de la universidad oscurantista y dogmática de la época, partió  
de la rebeldía juvenil y superó la grandeza del momento para convertirse /  
en el más importante movimiento de liberación continental después de las /  
luchas por la independencia de las colonias.

La importancia de este movimiento radica fundamentalmente en  
su visión de la libertad del hombre y su conciencia crítica; en la igualdad  
de éstos ante sus congéneres, en la dignidad de la persona humana.

Así, lo entendieron estos jóvenes y así lo entendió el presi-  
dente Hipólito Yrigoyen cuando en 1918 les dijo: "Así como todo ciudadano  
tiene derecho a elegir y ser elegido en el Gobierno de la Nación, el univer-  
sitario tiene derecho a elegir y ser elegido en el Gobierno de su Facultad  
y Universidad".

De allí, de ese nuevo concepto democrático de la vida univer-  
sitaria, surgió la necesidad de los Concursos Docentes Periódicos ante el  
anquilosamiento de las cátedras; la Libertad de cátedra; la Extensión, an-  
te una Universidad que debe abrirse al Pueblo e interrelacionarse con la /  
Sociedad; y la plena Autonomía Política, no como método de aislación sino  
como forma de evitar la dependencia de ésta con respecto a los gobiernos /  
de turno.

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 419/88

La Universidad transita a través de la Reforma Universitaria, habiendo recuperado el marco democrático dentro de ella.

Sabemos que como todo sistema tiene errores, pero también que es perfectible. Vivimos una crisis que nos afecta profundamente, pero que no debe confundirse con la validez del sistema y sobre todo del ideario Reformista, el cual no hemos plasmado definitivamente, por lo que la Universidad debe asumirlo como el gran desafío a afrontar.

A 70 años de esa epopeya juvenil que signó el futuro de las Universidades Latinoamericanas, creemos más que nunca que se debe rescatar su espíritu, adaptándolo al actual momento histórico, no tomarlo como un dogma porque se contradiría en el mismo, pero reconocer también que todos sus principios siguen vigentes, que SI NO EXISTE UNA VINCULACION ESPIRITUAL ENTRE EL QUE ENSEÑA Y EL QUE APRENDE, TODA ENSEÑANZA ES HOSTIL Y POR CONSIGUIENTE INFECUNDA.

Nuestro compromiso hoy es darle a nuestra universidad el rol que ésta debe tener en función de la sociedad. Darle al país graduados conscientes de la realidad de su Pueblo, ser parte activa del proceso de cambio de nuestra Nación.

POR UNA UNIVERSIDAD ABIERTA AL PUEBLO Y A SU SERVICIO

ARTICULO 2°.- Publicar en la edición del 15 de junio en curso en los diarios de circulación provincial, la presente resolución en forma de solicitada y enviar copias de la misma a los medios radiales y televisivos de la Provincia para ser difundidos en esa fecha, como así también a las demás / Universidades Nacionales.

ARTICULO 3°.- Encabezar las resoluciones, notas, partes de prensa, etc., / de la Universidad Nacional de Salta y de todas sus dependencias, con la siguiente leyenda, desde el 15 de Junio al 30 de Diciembre de 1988:

1918 - 1988: A 70 AÑOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA  
POR UNA UNIVERSIDAD ABIERTA AL PUEBLO Y A SU SERVICIO

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga al Rectorado a sus demás efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
Dr. JUAN CARLOS BATTIFERRI  
RECTOR

*[Signature]*  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Signature]*  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA